



Ciudad de México a 03 de febrero de 2026

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/040/2026

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO)  
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

ACUSE

C. ANGELO GIL GONZÁLEZ  
COORDINADOR DE OPERACIÓN  
PARQUES Y JARDINES  
P R E S E N T E

Recibido  
05-02-26  
del 12:50

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Frida Sofia Moreno Castro** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC 2512013812011 y 1201263876941**, donde solicita poda de árbol, que se localizan en Eliminado el domicilio, **Rey**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **13 de enero de 2026**, siendo las 11:10:00 AMPM horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **13 de enero de 2026**, siendo las 11:10:00 AM, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**010/2026**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



2026  
año de  
Margarita  
Maza



20  
AÑO MUN

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 11.3 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de verificaciones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE:	Frida Sofia Moreno Castro	FOLIO:	SUAC-251201-3812011 SUAC-120126-3876941	UBICACIÓN
FECHA:	13-enero-2026	HORA:	11:10	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN 010/2026
ANTECEDENTES:	Buenas tardes Quisiera reportar un árbol que se encuentra fuera de mi casa sobre la banqueta. Varias ocasiones han venido a podar el árbol por qué se ah reportado, la última vez cayó una rama muy grande sobre el techo de un cuarto de la casa, acudieron los bomberos, podaron y dijeron que no volvería a crecer tan grande por qué el árbol ya estaba hueco. Pero volvió a crecer, mide aproximadamente 30mts En estas últimas semanas el tronco principal del árbol se ah recargado totalmente sobre la barda de la casa, está sobre cables de luz, ya ompujó las láminas del cuarto y las rompió eh inclusive cuarteo la banqueta Hemos llamado ya 2 veces al 911 y nos comentan y dicen que enviaran a alguien pero al final ya nadie ah venido y esa es la recámara de 1 niño de 7 añoS (sic)			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Olmo chino ( <i>Ulmus parvifolia</i> )	Eliminado el domicilio	Banqueta	8	38	6	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	-	5 a 19	-	Barda	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Se observan ramas muertas menos del 25%, una inclinación de 5° realizando el mecanismo de fototropismo, está ligeramente recargado en el inmueble, presenta una hinchazón en el tronco de 10 centímetros de profundidad, en cual se observa compartimentación, desmoche, brotes epicármicos. Se recomienda la poda de limpieza de copa conforme al numeral 4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA.

Conclusiones

Primera: Frente al domicilio ubicado en **Eliminado el domicilio** se yergue un árbol comúnmente conocido como olmo chino (*Ulmus parvifolia*), el cual dadas las características físicas y sanitarias que presenta se recomienda el manejo de Poda de limpieza, conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol".





SOLICITANTE:	Frida Sofia Moreno Castro	FOLIO:	SUAC-251201-3812011 SUAC-120126-3876941	UBICACIÓN
FECHA:	13-enero-2026	HORA:	11:10	Via Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN
ANTECEDENTES:	010/2026			
	Buenas tardes Quisiera reportar un árbol que se encuentra fuera de mi casa sobre la banqueta. Varias ocasiones han venido a podar el árbol por que se ah reportado, la última vez cayó una rama muy grande sobre el techo de un cuarto de la casa, acudieron los bomberos, podaron y dijeron que no volvería a crecer tan grande por que el árbol ya estaba hueco. Pero volvió a crecer, mide aproximadamente 30mts En estas últimas semanas el tronco principal del árbol se ah recargado totalmente sobre la barda de la casa, está sobre cables de luz, ya empujó las láminas del cuarto y las rompió eh incluso cuartoo la banqueta Hemos llamado ya 2 veces al 911 y nos comentan y dicen que enviaran a alguien pero al final ya nadie ah venido y esa es la recámara de 1 niño de 7 añoS (sic)			

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi total saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluó el árbol, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

EVALUÓ

Filiberto Barrueta Villa  
No. De Acreditación 990

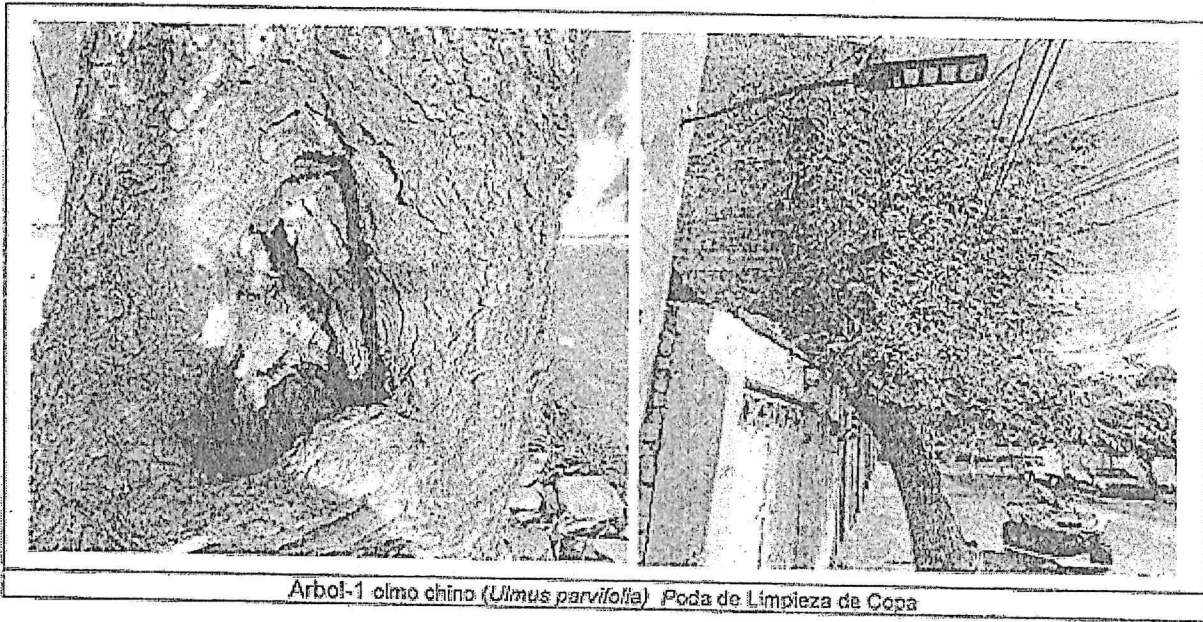
Vo.Bo.

Biol. Flavia Violeta López Aguilar  
No. De Acreditación SEDEMA  
414





SOLICITANTE:	Frida Sofia Moreno Castro	FOLIO:	SUAC-251201-3812011 SUAC-120126-3876941	UBICACION
FECHA:	13-enero-2026	HORA:	11:10	Via Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN
ANTECEDENTES:	010/2026			
	Buenas tardes Quisiera reportar un árbol que se encuentra fuera de mi casa sobre la banqueta. Varias ocasiones han venido a podar el árbol por qué se ah reportado, la última vez cayó una rama muy grande sobre el techo de un cuarto de la casa, acudieron los bomberos, podaron y dijeron que no volvería a crecer tan grande por qué el árbol ya estaba hueco. Pero volvió a crecer, mide aproximadamente 30mts En estas últimas semanas el tronco principal del árbol se ah recargado totalmente sobre la barda de la casa, está sobre cables de luz, ya ompujó las láminas del cuarto y las rompió ah inclusive cuarteo la banqueta Hemos llamado ya 2 veces al 911 y nos comentan y dicen que enviaran a alguien pero al final ya nadie ah venido y esa es la recámara de 1 niño de 7 años (sic)			





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación precedente realizar la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** que se yergue en

Eliminado el domicilio

Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/yr\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

